



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, a los efectos, quiera tener bien disponer que en forma escrita, con carácter de muy urgente, por intermedio de quien corresponda, con motivo de la situación económica financiera que atraviesa la Provincia de Buenos Aires, de publico conocimiento, que recrudeció en su momento con la intención de pagar en cuotas el aguinaldo de los empleados públicos, lo que traería como consecuencia la adopción de medidas de racionamiento de gastos tendiente a paliar el déficit, a la vez que se señala que la provincia cuenta con recursos genuinos, entre otros, los generados con el recupero de costos hospitalarios a través del SISTEMA DE ATENCION MEDICA ORGANIZADA (S.A.M.O.). Amerita solicitar informe al Sr. Gobernador y por su intermedio al Ministro de Salud, sobre los siguientes puntos:

1.- Se proporcionen datos documentados sobre la gestión llevada a cabo en nivel central y en los hospitales provinciales y municipales adheridos, para optimizar el recupero de costos hospitalarios, en virtud de la aplicación de la LEY 8801/77 y decretos reglamentarios, detallando los resultados obtenidos en los últimos cuatro años.

2.-Se informe sobre el destinado dado a los fondos (10% del recupero de costos) que giran los Hospitales provinciales y municipales adheridos al SAMO, desde diciembre de 2007 a la fecha, que integran el FONDO PROVINCIAL DE SALUD que administra el Ministro de Salud provincial, indicando los beneficiarios y los montos otorgados en cada caso, discriminando si se trata de entidades públicas y/o privadas, personas físicas y/o jurídicas.

3.-Se informen los controles efectuados sobre la distribución del recupero de costos hospitalarios a fin de determinar el cumplimiento de la Ley 8801/77 y su reglamentación.

4.-Se informe el destino dado a los fondos que envía la Nación a través del PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE) destinado a los habitantes que perciben



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

pensiones no contributivas, indicando si ingresan al recupero de costo hospitalarios por la atención que se brindan a los pacientes con esa cobertura social.

5.-Se informen los montos recaudados en el presente ejercicio fiscal, el tipo de prestaciones médicas facturadas y percibidas, discriminándose por cada uno de los hospitales provinciales y municipales adheridos al SAMO.

6.-Se informe el grado de efectividad de los procedimientos de gestión tendiente a incrementar el recupero de costo hospitalario.

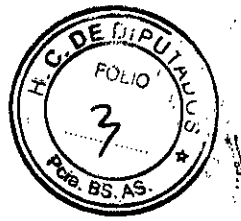
7.-Se informe si existe coordinación entre la aplicación dada a los fondos presupuestarios con los obtenidos del recupero de costo hospitalarios, detallando los gastos solventados con las dos fuentes de financiamiento.

8.-Se informe la deuda que mantiene el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA) con los hospitales provinciales y municipales adheridos al SAMO, por las prestaciones médicas brindadas a sus afiliados obligatorios y voluntarios.

9.- Se informe la deuda que mantiene la Nación con la Provincia por la atención brindada a los afiliados al PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE) en los hospitales provinciales y municipales adheridos al SAMO.

10.- Se informe si los hospitales provinciales cuentan con los recursos humanos y materiales que garanticen la atención médica para la comunidad, en el presente ejercicio financiero, discriminando los montos asignados por presupuesto para cubrir los gastos corrientes y extraordinarios.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica-ARI
Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Por la ley 8801/77 se crea en el ámbito provincial el SISTEMA DE ATENCION MEDICA ORGANIZADA, (SAMO) con la misión de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial, mediante la aplicación de los recursos sanitarios provinciales presupuestarios y el recupero de costos provinciales y municipales, coordinando los recursos oficiales y privados, interrelacionándose con los demás efectores de la seguridad social.

El SISTEMA DE ATENCION MEDICA ORGANIZADA tiene como finalidad organizar, programar y administrar la atención medica integrando racionalmente los recursos financieros bajo el lema de centralización normativa y descentralización operativa, coordinando las acciones con los regímenes de la seguridad social.

Los recursos genuinos que se obtiene por el recupero de costos de los prestadores del sistema de salud se distribuyen en un 50% destinado a bonificar al personal hospitalario, un 40 % para gastos de funcionamiento, mantenimiento y refacciones de las estructuras hospitalarias, compras menores de capital de los hospitales donde se genera el recurso y el 10% que se gira al FONDO PROVINCIAL DE SALUD, el cual se destina para cumplir las finalidades del SISTEMA.

Los recursos genuinos del recupero de costos no deben suplir los fondos asignados por la ley de presupuesto para el ejercicio 2012 y sostener el normal funcionamiento de la atención sanitaria que prestan los hospitales provinciales y municipales adheridos al SAMO

Por los motivos expuestos, a la Honorable Cámara solicito, de aprobación a este Proyecto.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica-ARI
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.